



PROTOCOLO PARA EL REINICIO DE LAS COMPETICIONES OFICIALES DE AJEDREZ

1. **INTRODUCCIÓN**
 - 1.1. **Consideraciones Generales.**
 - 1.2. **Fases.**
 - 1.3. **Práctica del Ajedrez de Competición Presencial en Recintos Cerrados.**
 - 1.4. **Normativa Básica Aplicable.**

2. **JEFE MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO**
 - 2.1. **Director Médico**
 - 2.2. **Coordinador**
 - 2.3. **Comunicación al CSD**

3. **CAMPEONATOS**
 - 3.1. **Celebración de Campeonatos de España.**
 - 3.2. **Recinto y Sesiones de Juego.**
 - 3.2.1. **Definiciones.**
 - 3.2.2. **Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.**
 - 3.2.3. **Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.**
 - 3.2.4. **Normas del Montaje y Distribución de la Zona de Juego.**
 - 3.2.4.1. Mesas de Juego
 - 3.2.4.2. Tableros y Relojes
 - 3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares
 - 3.2.4.4. Montaje y Desmontaje del Recinto de Juego
 - 3.2.5. **Material Obligatorio en el Recinto de Juego.**
 - 3.2.6. **Aforo.**
 - 3.3. **Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros**
 - 3.3.1. **General**
 - 3.3.2. **Medidas Preventivas para la Acreditación de Participantes. Control Médico**
 - 3.3.3. **Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego**
 - 3.3.4. **Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.**
 - 3.3.5. **Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.**
 - 3.3.6. **Control Médico Durante el Campeonato**
 - 3.3.7. **Especificaciones del Material de Protección Personal**
 - 3.3.7.1. Mascarillas
 - 3.3.7.2. Guantes
 - 3.3.7.3. Máscara Transparente de Protección Facial
 - 3.3.7.4. Gel Hidroalcohólico
 - 3.4. **DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**
 - 3.4.1. **Técnicos, Delegados y Acompañantes**
 - 3.4.2. **Reuniones y Entregas de Premios**
 - 3.4.3. **Prensa**
 - 3.4.4. **Alojamiento**
 - 3.5. **SANCIONES DISCIPLINARIAS**
 - 3.5.1. **Amonestaciones y Faltas Leves**
 - 3.5.2. **Faltas Graves y Muy Graves**

4. **RECOMENDACIONES PARA COMPETICIONES EN GENERAL**



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está principalmente basado en el Protocolo Básico de Actuación para la Vuelta a los Entrenamientos y el Reinicio de las Competiciones Federadas y Profesionales publicado por el Consejo Superior de Deportes, (en adelante, CSD), **Resolución de 4 de mayo de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, BOE del día 6 de mayo de 2020**, siendo el protocolo de referencia y obligado cumplimiento para todos los deportistas federados, deportistas profesionales y de alto nivel, así como para la Federación Española de Ajedrez (en adelante, FEDA), de cara a la reanudación de competiciones oficiales. Se trata del marco mínimo para reactivar el deporte federado, el deporte profesional y de alto nivel durante el período asimétrico de desescalada, que podrá ser reforzado (nunca interpretado o debilitado) por aquellos deportistas, federaciones deportivas y entidades deportivas que así lo deseen.

Lo anterior queda vinculado a una condición ineludible: la reanudación de toda actividad deportiva queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita, extremo que decidirá o mantendrá vigente el Gobierno, a través del mando único establecido para el vigente Estado de Alarma.

1.1. Consideraciones Generales

Este protocolo, **será plenamente vinculante y de obligado cumplimiento**. Asimismo, anula y sustituye a cualquier Reglamento, o artículo del mismo, que entre en contradicción con lo aquí establecido.

El presente protocolo estará permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:

- El normativo, de rango superior (si el Gobierno así lo estima en cualquier momento), si la situación lo exige.
- El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
- El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

Finalmente, se señala que este protocolo sanitario **es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados**, profesionales o de Alto Nivel que, previa autorización del Gobierno, deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos (en su caso) y a la posterior competición. Y ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengán impuestas por sus clubs, entidades deportivas y Federaciones Autonómicas, en su caso. En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición **será bajo su responsabilidad**, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su federación o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.

El presente documento parte de la base de que el deporte federado, profesional y de alto nivel, por la particularidad del ciclo vital de los deportistas y por las consecuencias que ya ha tenido la primera parte de la pandemia sobre sus calendarios, es una actividad esencial.



Además, se considera que la futura vuelta de las competiciones deportivas, tras el largo periodo de confinamiento de la ciudadanía española, contribuirá a mejorar el ánimo y el bienestar psicológico de la población.

El procedimiento resumido a continuación se basa en la conveniencia de aplicarlo de forma confinada, en una instalación o lugar cerrado a la vía pública y con acceso limitado al exterior (p.e.: una ciudad deportiva o un hotel de concentración), para alinear lo más posible las medidas establecidas por el RDL de Estado de Alarma.

Todo lo que sigue será de aplicación, además de a los deportistas, a los árbitros y personal técnico o auxiliar imprescindible que tenga que participar, en la fase correspondiente, en espacios anexos necesarios para desarrollar su labor. En todo caso, el cumplimiento de este protocolo corresponderá a los deportistas cuando entrenen o compitan bajo su exclusiva responsabilidad, o a sus clubs o federaciones cuando lo hagan bajo su supervisión y en sus instalaciones.

Desde el punto de vista territorial, y sin perjuicio de la vigencia del mando único previsto en Estado de Alarma la FEDA es consciente de la necesidad de coordinar la aplicación de este protocolo con las Federaciones Autonómicas, que podrán adaptarlo en ejercicio de sus competencias, así como con las Autoridades municipales y autonómicas, en particular en relación con la adecuación de las instalaciones municipales y autonómicas en las que entrenan y compiten deportistas federados, profesionales y de Alto Nivel, a las exigencias de seguridad sanitaria que la pandemia exige.

Cuando los deportistas o, si procede, su personal técnico o auxiliar de apoyo, así como los árbitros, desarrollen la actividad de competición en la vía pública o en algún otro espacio de dominio público, deberán ir provistos de un permiso especial, conforme a un procedimiento que estipulará el Consejo Superior de Deportes. La autorización referida deberá ser acorde a lo establecido en el correspondiente RDL del vigente Estado de Alarma. El CSD, en colaboración con la FEDA preparará un registro de deportistas autorizados para este tipo de entrenamiento fuera de confinamiento.

Es importante asumir que **el retorno al entrenamiento deportivo, en su caso, y a la competición**, al igual que ocurrirá cuando se vuelva gradualmente a cualquier otra actividad laboral o social, **puede traer consigo algún contagio.**

Integrada esta premisa, se señala que el gran objetivo de este documento, siendo conscientes de la **imposibilidad de conseguir el riesgo cero absoluto**, es limitar al máximo la probabilidad de infección por COVID-19 cuando se retorne a la competición, aunando reactivación económica del sector y seguridad sanitaria para el deporte profesional, de alto nivel y federado, articulando las medidas necesarias, de alerta temprana y reacción rápida, en caso de aparición de algún contagio para mitigar su propagación. Para ello se tendrán en cuenta la naturaleza, medios y singularidades de los deportistas, y de las entidades y competiciones deportivas. La clave de bóveda de la propuesta será la salud general de la población, de los deportistas y la de todos aquellos que recuperen gradualmente su vida profesional vinculada al deporte.

En relación con la adquisición y disponibilidad de material médico y de desinfección así como de equipos para realizar pruebas o test, en todo momento se estará a lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad y a la debida observancia de la Orden SND/344/2020, de 13 de Abril, por la que se establecen medidas



excepcionales para el refuerzo del sistema nacional de salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/14/pdfs/BOE-A-2020-4442.pdf>).

En cuanto a los materiales previstos para la protección personal, la FEDA adaptará los requisitos previstos en este protocolo siempre y cuando ofrezcan las mismas garantías y resulten más cómodos para la práctica del Ajedrez de Competición.

Finalmente, el Consejo Superior de Deportes, bajo la autoridad del mando único responsable de la supervisión del confinamiento durante el Estado de Alarma establecerá un mecanismo de coordinación con la FEDA para garantizar posibles inspecciones no anunciadas, una supervisión constante y en tiempo real de su cumplimiento, así como garantizar la imprescindible alerta sobre dichas incidencias, con el fin de minimizar los riesgos de contagio que estas puedan acarrear.

Sin perjuicio del régimen de sanciones individuales ya establecido por el Gobierno en materia de incumplimiento de las reglas de confinamiento actualmente vigentes, se podrá considerar la posibilidad de introducir en una revisión de las mismas un tipo agravado como consecuencia del alto perfil público del deporte profesional y de alto nivel.

1.2. Fases

Si bien las fases previstas en el Protocolo de actuación del CSD son las siguientes:

- 1 FASE DE ENTRENAMIENTO INDIVIDUAL O BÁSICO
- 2 FASE DE ENTRENAMIENTO MEDIO
- 3 FASE DE ENTRENAMIENTO TOTAL PRE-COMPETICION
- 4 FASE DE COMPETICIÓN

Se establece que el presente protocolo se refiere únicamente a la Fase 4: **COMPETICIÓN**.

Para las Fases 1, 2 y 3, se establece que, en todo caso, los deportistas deberán realizar su entrenamiento en régimen de **confinamiento en su domicilio**. Para ello podrán y deberán usar los medios que se ponen a su disposición a través de Internet.

Excepcionalmente, si la FEDA convocara alguna concentración oficial presencial, (caso no previsto hasta este momento), se observarán condiciones similares a las de competición previstas en este protocolo.

1.3. Práctica del Ajedrez de Competición Presencial en Recintos Cerrados.

El objetivo del presente protocolo es permitir la práctica del Ajedrez de competición, en modo presencial, manteniendo en el máximo grado posible la disposición física de los deportistas ante el tablero igual a la que se tendría si no existiera riesgo.

Para ello, la única solución es incrementar las medidas de protección personal, buscando un alto nivel de seguridad y que, a su vez, permita el necesario **acercamiento** entre personas que se produce en la práctica habitual. **En ningún caso está permitido el contacto físico**, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.



De acuerdo con la evaluación del riesgo de exposición que establece el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición SARS-CoV-2, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad, la FEDA considera que se debe encuadrar a los deportistas, árbitros y técnicos que intervienen en una competición de ajedrez presencial dentro del apartado **Exposición de bajo riesgo**, que textualmente tiene la siguiente definición:

“Aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, **no incluye contacto estrecho**.”.

Con ello, en el presente protocolo se establecen unas medidas de protección personal ligeramente superiores a las requeridas para el grupo definido en el párrafo anterior, compensadas con una ligera disminución, en casos muy puntuales, de la distancia de seguridad.

Se establece que, en todo caso, **estará prohibida la entrada de público en el recinto de juego** de una Competición Oficial.

La FEDA procurará, en la medida de lo posible y sin desvirtuar la competición, **acortar las sesiones de juego, así como la duración de los Campeonatos**. Este extremo se regulará mediante la variación de los ritmos de juego en las Bases Técnicas de cada Campeonato.

Tratándose fundamentalmente de la protección de la salud de todos los participantes en una competición, evitando en el mayor grado posible la posibilidad de contagio de COVID-19, será necesaria en su momento oportuno la toma de datos sanitarios individuales, considerados especialmente sensibles por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), especialmente en el caso de **toma de temperatura corporal**, bien sea con termómetros de infrarrojos, o bien mediante cámaras térmicas. Se establece que, dada esta situación, **que hace imprescindible tomar estas medidas**, se estará en todo momento a lo dispuesto por las Autoridades Sanitarias y el CSD en este asunto. **Se informará debidamente a los/as interesados/as y éstos/as deberán prestar su conformidad expresa. Los resultados únicamente podrán ser tratados por el Director Médico o personal sanitario**, quedando prohibido guardar registro alguno del resultado, (en especial si se toma mediante cámaras térmicas con posibilidad de grabación), más allá de la finalidad concreta definida en este protocolo, con criterios exactos de medición establecidos por la autoridad sanitaria y con la limitación imprescindible para garantizar un tratamiento adecuado, así como la protección de terceros.

Finalmente, para poder participar en un Campeonato, **los participantes deberán manifestar su conformidad** con la posible suspensión o anulación del mismo, por causas de fuerza mayor que lo aconsejen para frenar la posible expansión del coronavirus si se continuara con la competición, eximiendo de responsabilidad a la organización. En el **ANEXO** al final de este protocolo se adjunta el documento modelo.

1.4. Normativa Básica Aplicable

Sin perjuicio de que, como se ha dicho, en todo momento se seguirán las normas que se publiquen por la Autoridad competente, este Protocolo se basa en las siguientes:



- a) [Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)
- b) [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(sars-cov-2\).](#)
- c) [Orden SND/344/2020, de 13 de Abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del sistema nacional de salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#)
- d) [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19 21.04.2020](#)
- e) [Protocolo Sanitario para el Reinicio de la Actividad Deportiva. CSD.](#)
- f) [Plan para la transición hacia una nueva normalidad \(PDF\) - 28/4/2020](#)
 - [Anexo I: Panel de indicadores integral \(PDF\) - 28/4/2020](#)
 - [Anexo II: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma \(PDF\) - 28/4/2020](#)
 - [Anexo III: Cronograma orientativo \(PDF\) - 28/4/2020](#)

2. **JEFE MÉDICO Y COORDINADOR DE UN CAMPEONATO**

- 2.1. **Director Médico.** Antes del inicio de un Campeonato, la FEDA nombrará un Director Médico para el mismo, (con experiencia en medicina deportiva, tanto general como específica en materia de COVID-19), que asumirá las funciones y responsabilidades previstas en este protocolo.
- 2.2. **Coordinador.** También antes del inicio de un Campeonato, la FEDA nombrará un Coordinador que se encargará del cumplimiento general de este protocolo. Salvo que expresamente se nombre a otra persona, el Coordinador será el Delegado FEDA del Campeonato, que asumirá esta función adicionalmente a las previstas en el Reglamento General de Competiciones.
- 2.3. **Comunicación al CSD.** La identidad y datos de contacto de ambas personas deberán ser comunicados al CSD antes del inicio del Campeonato.

3. **CAMPEONATOS**

3.1. **Celebración de Campeonatos de España:**

Solamente se podrán celebrar Campeonatos de España presenciales si se cumplen las siguientes condiciones:

- 3.1.1. Que el lugar de celebración del Campeonato se encuentre en un territorio autorizado para poder disputarlo.



- 3.1.2. Que el hotel oficial del Campeonato, en caso de que se designe alguno, **disponga de las autorizaciones necesarias para su apertura al público.**
- 3.1.3. **Que esté permitida la libre circulación de personas por todo el territorio nacional**, o bien que, una vez autorizada la prueba, se puedan proporcionar permisos a los participantes, (y sus acompañantes en caso de menores), en la forma que legalmente establezca el CSD.
- 3.1.4. **No se convocarán competiciones que se inicien antes del día 30 de junio de 2020**, al ser ésta, (en el momento de publicación del presente protocolo), la fecha estimada para la finalización de la fase 3 de desescalada y el inicio de la fase de nueva normalidad, de acuerdo con el cronograma estimado por el Gobierno de España.

3.2. Recinto y Sesiones de Juego.

3.2.1. Definiciones:

El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.

La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.

Por sesión de juego se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.

En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso y, en este caso, sin permitir la salida del recinto de juego de los participantes.

3.2.2. Medidas de Seguridad, Salud e Higiene del Recinto de Juego.

- 3.2.2.1. Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el **Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado** antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.
- 3.2.2.2. Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
- 3.2.2.3. **Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.**
- 3.2.2.4. **Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.**



3.2.3. Medios para la Desinfección del Recinto de Juego.

- 3.2.3.1.** La desinfección del Recinto de Juego será realizada por una empresa que cumpla con todos los requisitos de autorización y homologación del Ministerio de Sanidad, o de la autoridad autonómica o local que sea competente en su momento.
- 3.2.3.2.** Se preferirá la desinfección con tratamiento a base de Ozono o bien, como alternativa en su caso, con el sistema que genere la menor humedad posible.
- 3.2.3.3.** No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la empresa encargada de la desinfección emita una certificación que autorice dicho acceso.

3.2.4. Normas de Montaje y Distribución de la Zona de Juego.

Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

3.2.4.1. Mesas de Juego

- 3.2.4.1.1.** Las mesas medirán, como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo. *(Las mesas "standard" plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).*
- 3.2.4.1.2.** Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 260 cm.
- 3.2.4.1.3.** Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 230 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.4.** Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.5.** Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central según lo definido en 3.3.4.1.2., pero estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 350 cm como mínimo.
- 3.2.4.1.6.** Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado siguiente (3.3.4.2. Tableros y Relojes).
- 3.2.4.1.7.** Si se usan manteles, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable con gel hidroalcohólico, que se seque rápidamente o se pueda secar de inmediato.



3.2.4.2. Tableros y Relojes.

3.2.4.2.1. Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 115 cm entre uno y otro.

3.2.4.2.2. Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo, a una distancia de 50 cm del final de la mesa.

3.2.4.2.3. Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

3.2.4.3. Mesas de Árbitros y Auxiliares.

3.2.4.3.1. Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 200 cm a la mesa de juego más próxima.

3.2.4.3.2. Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

3.2.4.4. Montaje, Desmontaje y Mantenimiento del Recinto de Juego.

3.2.4.4.1. El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego deberá observar en todo momento la normativa laboral que le sea de aplicación, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19.

3.2.4.4.2. Durante las labores de montaje y desmontaje del recinto, además del propio personal técnico de montaje, solamente estará permitida la presencia en el recinto de juego de las personas encargadas de su supervisión/aprobación y del personal sanitario.

3.2.4.4.3. El personal técnico, de mantenimiento o auxiliar que deba acceder al recinto, o estar en su interior, durante una sesión de juego deberá observar las mismas medidas de protección personal que el resto de los participantes.

3.2.5. Material Obligatorio en el Recinto de Juego.

3.2.5.1. Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:

- Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial junto a la puerta de entrada/salida y la de salida/entrada a los servicios.
- Guantes de repuesto en los servicios.
- Papeleras con tapa en número suficiente.



- **Bolígrafos, (convenientemente desinfectados previamente),** en número suficiente, de los que se dejarán dos en cada tablero antes del inicio de cada sesión de juego.

3.2.6. Aforo.

3.2.6.1. Como norma general, el **número total de participantes** en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), **no podrá superar el 50% del aforo.**

3.2.6.2. Lo establecido en el artículo anterior deberá ser sustituido por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto donde se vaya a disputar el Campeonato.

3.3. Control de la Salud de los Deportistas, Técnicos y Árbitros

3.3.1. General

3.3.1.1. **Todo Campeonato contará con un Director Médico, cuyo nombre será comunicado al CSD con carácter previo al inicio.**

3.3.1.2. El Director Médico será el responsable de la ejecución de las medidas preventivas antes de la acreditación de los participantes y de la supervisión de los controles diarios.

3.3.1.3. El Director Médico será quién haga el diagnóstico, previamente y durante la Competición, de posibles casos de infección que pudieran surgir y supervisará la aplicación del protocolo adecuado.

3.3.1.4. El Director Médico designará al personal sanitario que se encargará de los controles diarios de acceso al recinto de juego y vigilancia de la salud de los participantes. Podrán ser asistidos por los árbitros auxiliares en las funciones que se determinen.

3.3.2. Medidas Preventivas para la Acreditación de los Participantes. Control Médico.

3.3.2.1. Todos los participantes en un Campeonato deberán **acreditarse el día anterior** al inicio. A ser posible, **entre 24 y 18 horas antes** de la hora prevista para su inicio. La FEDA podrá establecer horarios y turnos **para pasar el control médico el día anterior.**

3.3.2.2. El Director Médico y personal sanitario designado por éste deberán hacer, antes de la acreditación, **un examen médico deportivo inicial, abriendo ficha al deportista,** tal y como indica la práctica médico-deportiva. Los profesionales sanitarios harán un especial seguimiento de lo ocurrido en la salud del deportista en general a lo largo del año 2020, orientándolo particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas del virus COVID-19.



En el caso de menores acompañados, el examen se extenderá también a los acompañantes.

3.3.2.3. Este examen médico inicial incluirá una prueba (test) de presencia de material genético viral (ampliación e identificación a través de PCR) en caso de que del examen médico y de la sintomatología del deportista se derive la conveniencia de su realización. Se recomienda a los participantes lleven consigo, si disponen de ella, documentación sobre su historial médico relacionado con COVID-19.

3.3.2.4. Los deportistas que dieran positivo en una prueba PCR, aún asintomáticos, no podrán participar en el Campeonato. El Director Médico determinará las actuaciones a seguir en este caso con los afectados, siempre de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Sanidad y las autoridades competentes en el territorio.

3.3.2.5. Una vez superado el examen médico, los participantes podrán acreditarse y ser emparejados para el Campeonato.

3.3.2.6. Tanto para el examen médico, como para la acreditación definitiva, el equipo arbitral tomará las medidas oportunas para que no se produzcan aglomeraciones, manteniendo un orden de personas separadas dos metros entre sí. En Campeonatos de Menores, se recomienda que sea el Delegado quien recoja todas las acreditaciones de sus Deportistas.

3.3.2.7. Cada deportista será responsable de mantener la limpieza y desinfección diaria de su ropa, acreditación y su máscara transparente de protección facial.

3.3.3. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud para el Acceso al Recinto de Juego.

3.3.3.1. Los participantes con derecho de entrada al recinto de juego: Deportistas, Técnicos y Árbitros, deberán estar en disposición de pasar el control de acceso al menos 45 minutos antes de la hora fijada para el inicio de la sesión de juego.

3.3.3.2. Deberán esperar su turno, por orden de llegada, guardando ordenadamente la distancia de aproximadamente dos metros entre las personas.

3.3.3.3. No podrán llevar mascarilla ni guantes (si llevaran, deberán desecharlos o guardarlos en el momento del control). Tampoco llevarán gorro, reloj, pulseras, piercings a la vista, cualquier otro tipo de abalorio, agua, bebidas, comida, teléfono móvil ni bolígrafo. Podrán llevar chaqueta o prenda equivalente, teniendo en cuenta la climatización de la sala y un pequeño bolso o bolsa que solamente podrá contener medicación (que deberá ser autorizada), pañuelos desechables y los elementos necesarios de higiene personal. Deberán llevar la acreditación.

3.3.3.4. Deberán vestir preferentemente con manga larga, pantalón largo o falda larga, calzado cerrado y con calcetines. Podrán llevar chaqueta, o prenda equivalente.



En el caso de Campeonatos de menores de 18 años se podrá variar este criterio de vestimenta, estando prohibido calzar chanclas en todo caso, así como sandalias sin calcetines. Se recomienda calzado deportivo o zapatos cerrados.

- 3.3.3.5.** Se apela a la responsabilidad de los participantes para que se presenten con las manos recién lavadas con agua y jabón. La falta higiene personal general podrá ser causa de la denegación de entrada.
- 3.3.3.6.** La FEDA procurará la exposición de cartelería oficial, en lugares visibles, con información clara y exhaustiva acerca de los métodos personales de lucha contra el COVID-19 recomendados por Sanidad.
- 3.3.3.7.** El control de entrada se realizará a cada participante individualmente y consistirá en las siguientes fases:
- 3.3.3.7.1.** Toma de la temperatura corporal (mediante cámara térmica o termómetro de infrarrojos).
- 3.3.3.7.2.** Lavado de manos con gel o solución hidroalcohólica.
- 3.3.3.7.3.** Lavado del bolso o bolsa personal y acreditación con gel hidroalcohólico.
- 3.3.3.7.4.** Se le proporcionará una mascarilla y un par de guantes, que deberá colocarse.
- 3.3.3.7.5.** Se le proporcionará un botellín de agua.
- 3.3.3.7.6.** En la primera ronda, se le proporcionará un bote de gel hidroalcohólico de uso personal, que podrá reponer cuando se le agote.
- 3.3.3.7.7.** En la primera ronda, se le proporcionará una máscara de protección facial transparente, que deberá colocarse. Deberá llevarla en rondas sucesivas, siendo su responsabilidad cuidar de su limpieza con agua y jabón antes de cada ronda. Asimismo, antes de entrar se desinfectará con gel hidroalcohólico.
- 3.3.3.8.** Durante este proceso, serán asistidos por personal sanitario y auxiliar.
- 3.3.3.9.** Una vez pasado el control de entrada deberá acudir diligentemente a su mesa, procurando no tocar a nadie manteniendo la distancia de seguridad, sentarse, rellenar la planilla y permanecer allí a la espera del inicio. En la mesa se colocará un bolígrafo para cada deportista. Hasta que el árbitro dé la orden de empezar la partida, no se podrán tocar las piezas ni el tablero.
- 3.3.3.10.** Está totalmente prohibido el uso de ascensores para el acceso a la sala de juego, en el caso que existieran, salvo para personas que lo necesiten debido a sus



condiciones físicas. En tal caso, no se permitirá el uso por más de una persona a la vez, o de dos personas si el interesado/a necesita asistencia.

3.3.3.11. En el caso de técnicos y árbitros se seguirá el mismo procedimiento, añadiendo la limpieza con gel hidroalcohólico de los aparatos electrónicos y bolsas que deban llevar para el cumplimiento de sus funciones.

3.3.3.12. En la sala de juego, será obligatorio usar en todo momento la mascarilla, la máscara facial protectora transparente y los guantes.

3.3.4. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Deportistas durante el Juego.

3.3.4.1. Salvo para ir al baño y por alguna otra circunstancia concreta personal que pudiera permitir el árbitro, está prohibido abandonar la mesa de juego. Podrá levantarse breves momentos, retirando la silla y permaneciendo en su lugar frente al tablero. En todo caso, está prohibido deambular por la sala de juego o acercarse al tablero vecino.

3.3.4.2. Si no está en juego, el/la jugador/a deberá permanecer sentado/a, retirándose de la mesa de juego después de anotar la jugada, de tal manera que no la toque con sus manos, codos, etc., o bien de pie por breves momentos, según lo indicado en el artículo anterior.

3.3.4.3. La norma anterior 3.4.4.2. será de obligado cumplimiento hasta que al jugador/a le falten cinco minutos para la caída de bandera o control de tiempo de juego, en el caso de existir un control intermedio para un determinado número de jugadas. Tampoco se aplicará en el caso de jugarse Ajedrez Rápido o Relámpago.

3.3.4.4. En todo caso, el/la jugador/a deberá evitar, al apoyarse en la mesa, invadir con su cuerpo de forma excesiva el espacio encima del tablero. El árbitro deberá advertir al jugador/a que así lo hiciera, pudiendo amonestarle si esta actitud fuera reiterada.

3.3.4.5. Si un/a jugador/a necesita asistente o tablero especial, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.

3.3.4.6. En caso de tener que usar pañuelo, que será desechable, deberá dirigirse inmediatamente después de su uso a la papelera más próxima y tirarlo en su interior, tapando de nuevo la papelera, lavarse las manos con gel hidroalcohólico sin quitarse los guantes y volviendo a su mesa de inmediato.

3.3.4.7. Se procurará no tocarse la cara, especialmente la nariz, los ojos y la mascarilla, introduciendo las manos entre la máscara de protección facial transparente y la cara. Se recomienda también no apoyar la cabeza entre las manos durante el juego.



3.3.4.8. Para ir al baño, deberá acudir diligentemente a la puerta de salida indicada, lavarse las manos sin quitarse los guantes haciendo uso del dispensador de gel hidroalcohólico y, en su caso, esperar su turno guardando la distancia de dos metros con la persona que esté esperando delante.

En los servicios habrá guantes disponibles por si fuera necesario cambiárselos. A la vuelta a la sala de juego, deberá lavarse las manos de nuevo sin quitarse los guantes usando el dispensador de gel y dirigirse a su mesa directamente, sin paradas.

3.3.4.9. El acceso al baño estará restringido al número de personas que se permita estar a la vez, de acuerdo con la normativa aplicable. Salvo que se indique expresamente otra cosa, sólo podrá estar en el interior del baño una persona. Un auxiliar controlará dicho acceso y el orden.

3.3.4.10. En todo caso, la salida de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel (sin quitarse los guantes). Lo mismo para la entrada.

3.3.4.11. Durante la partida, el bolso o bolsa personal, el botellín de agua y el bote de gel hidroalcohólico deberán permanecer encima de la mesa herméticamente cerrados después de su uso, para evitar vertidos que puedan interrumpir el normal desarrollo del juego. No se podrá tener nada en el suelo.

3.3.4.12. Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.

3.3.4.13. No se podrá compartir ni el agua ni el gel con ningún otro participante.

3.3.4.14. Al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.

3.3.4.15. A continuación, levantará la mano para avisar al árbitro que la partida ha finalizado. Recogerá su copia, dejará la planilla original y el bolígrafo en la mesa y saldrá de la sala.

3.3.4.16. Antes de salir del recinto de juego, se desprenderá de los guantes, la mascarilla y el botellín de agua, depositándolos en una papelera con tapa al efecto. Finalmente, se lavará las manos, así como su bolso o bolsa personal con gel hidroalcohólico.

3.3.4.17. No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez abandonada la sala de juego. No existirá sala de análisis.

3.3.4.18. Después de salir del recinto de juego, se estará sujeto a lo determinado por el Hotel, de acuerdo con la normativa que se encuentre en la obligación de cumplir según las instrucciones de la Autoridad sanitaria de su territorio.



3.3.5. Medidas de Vigilancia y Protección de la Salud de los Árbitros y Técnicos durante el Juego.

- 3.3.5.1.** Los árbitros y técnicos estarán sujetos a las Medidas para Deportistas en todo lo que les sea de aplicación.
- 3.3.5.2.** Los árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.
- 3.3.5.3.** Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.
- 3.3.5.4.** En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.
- 3.3.5.5.** Los técnicos podrán acudir al tablero, las cámaras de vídeo o al dispositivo que presente problemas durante la sesión de juego. Si no es posible su reparación inmediata, se pospondrá hasta finalizar la sesión, aunque ello suponga la imposibilidad de retransmisión de una o más partidas.
- 3.3.5.6.** En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos. Se podrán establecer sentidos únicos de circulación por los pasillos.

3.3.6. Control Médico Durante el Campeonato.

- 3.3.6.1.** Si en el proceso de toma de temperatura se detectara algún caso fuera de lo normal, o un participante declarase sintomatología compatible con COVID-19, intervendrá el Director Médico para realizar el diagnóstico, con los medios que considere procedentes.
- 3.3.6.2.** En caso de detección de un positivo por COVID-19 dentro de los participantes, acompañantes, árbitros, cuerpo técnico o trabajadores, se deberán seguir las siguientes pautas:
 - 3.3.6.2.1.** Aislar inmediatamente al positivo en un lugar apartado de la competición. En el caso de alojarse en el Hotel oficial o bien Hotel alternativo homologado, se tendrán reservadas dos habitaciones en prevención de que pueda darse esta circunstancia.
 - 3.3.6.2.2.** Realizar prueba de COVID-19 al grupo de deportistas, al diferente cuerpo técnico, arbitral y personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.



3.3.6.2.3. En este caso, los deportistas afectados no serán emparejados de nuevo hasta la obtención de los mencionados resultados. Si ya se hubieran emparejado, el árbitro principal, asesorado por el Director Médico, podrá decidir entre anular el emparejamiento y excluirlos, o bien esperar los resultados hasta dos horas después del inicio de la ronda; en este caso los que tuvieran resultado negativo podrían iniciar sus partidas con el retraso mencionado de hasta dos horas. Si no llegaran a tiempo los resultados, o fueran positivos, perderían sus partidas.

3.3.6.2.4. Se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones, incluida la habitación y dependencias del hotel, que pudieran haber sido usadas por los afectados.

3.3.6.2.5. El Director Médico efectuará controles médicos diarios al grupo de personas que considere necesario.

3.3.6.2.6. Siempre con el acuerdo del Director Médico y, en su caso, de la Autoridad sanitaria, si se trata de uno o varios casos aislados con causa que no pueda afectar a los demás participantes, se continuará con el Campeonato.

3.3.6.2.7. La FEDA suspenderá el Campeonato si así lo aconseja el Director Médico o la Autoridad sanitaria competente, quedando como clasificación final la posterior a la última ronda completa publicada antes del momento de la suspensión, siempre y cuando se hubieran disputado al menos un 50% de las rondas totales del Campeonato. De no ser así, el Campeonato quedará anulado a todos los efectos.

3.3.7. Especificaciones del Material de Protección Personal

El material de Protección Personal será suministrado por la FEDA a los participantes, con carácter gratuito y será de utilización obligatoria.

El uso de este material permite compatibilizar la protección personal con la distancia de entre 60/70 cm y 2 m a una persona potencialmente sintomática por COVID-19, provista también del mismo material de protección.

3.3.7.1. Mascarillas.

Las mascarillas serán las denominadas "Mascarilla Quirúrgica". (UNE-EN 14683).

En su defecto, protección respiratoria FFP2 (EPI).

Protección entre 60/70 cm y 2 metros.

Se entrega una por deportista en cada sesión de juego. Debe desecharse al acabar.

3.3.7.2. Guantes.

Guantes de Protección UNE-EN ISO 374-5, marcados con el pictograma de riesgo biológico con la palabra VIRUS bajo él.



Protegen contra la penetración de virus.
Se entrega un par por deportista en cada sesión de juego.
Se dispondrán guantes de repuesto en los baños del recinto de juego.
Deben desecharse al acabar.

3.3.7.3. **Máscara de Protección Facial Transparente.**

Máscara homologada con certificación de conformidad en base a la norma UNE-EN 166, Reglamento UE 2016/425.
Usada juntamente con la mascarilla, refuerza la protección ya que impide tocarse con facilidad la cara, ojos y nariz.
Se entrega una por deportista y Campeonato, siendo su responsabilidad mantenerla limpia y desinfectada durante todo el Campeonato.
Deberá llevarla puesta todas las rondas, durante su estancia en el recinto de juego y devolverla a la organización una vez finalizado el Campeonato.

3.3.7.4. **Gel Hidroalcohólico.**

Gel hidroalcohólico higienizante de manos, frasco de 100 ml.
Se entrega uno por deportista, con posibilidad de reponerlo si se consume antes de la finalización del Campeonato.
Su uso es complementario a los dispensadores generales que se encuentran en el recinto de juego y el Hotel.

3.4. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.4.1. Técnicos, Delegados y Acompañantes

3.4.1.1. **No podrán acceder al recinto de juego, en competiciones individuales, los técnicos, delegados y acompañantes de los deportistas.**

3.4.1.2. En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un Delegado por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el jugador capitán del equipo, que deberá estar alineado.

3.4.1.3. El Delegado estará sujeto a la normativa descrita para los árbitros y técnicos que le sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego. Específicamente también a la siguiente:

3.4.1.3.1. No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y técnicos en la sala de juego, (salida al baño), hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador-capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez.



- 3.4.1.3.2.** No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los árbitros, guardando en lo posible la distancia de dos metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.
- 3.4.1.3.3.** Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el árbitro o por un jugador de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un árbitro.
- 3.4.1.3.4.** No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.
- 3.4.1.3.5.** No habrá Acta del encuentro física en papel, ni se tendrá que firmar. El emparejamiento solamente estará disponible por Internet en Info64 y en las pantallas de la sala de juego. El resultado final del encuentro, si fuera erróneo, solamente podrá reclamarse aportando las planillas, o fotos de éstas, firmadas por los jugadores de su equipo.

3.4.2. Reuniones y Entregas de Premios.

- 3.4.2.1.** No se celebrarán reuniones técnicas presenciales antes del inicio del Campeonato. Las bases técnicas se publicarán en Internet con tiempo suficiente y se abrirá una dirección de correo electrónico y otra de WhatsApp para las consultas que los delegados y participantes quieran efectuar.
- 3.4.2.2.** **No se celebrarán entregas de premios.** En competiciones individuales recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.

En competiciones por equipos la entrega se realizará al Delegado.

- 3.4.2.3.** **Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada.** En el caso de que correspondan medallas u obsequios a todos los participantes, se colocarán al lado de cada tablero dentro de una protección de plástico, también debidamente desinfectada, antes del inicio de la última ronda.

3.4.3. Prensa.

- 3.4.3.1.** No estará permitida la entrada de prensa en el Campeonato.
- 3.4.3.2.** La FEDA designará personal propio, en número mínimo imprescindible para la cobertura del Campeonato, que será el único autorizado para tomar fotografías. Este personal estará sujeto a las mismas medidas de protección y seguridad que el personal Técnico y el Arbitral.



- 3.4.3.3.** La FEDA dispondrá cámaras en el Campeonato, que a ser posible cubran toda la sala de juego y retransmitan en directo tanto en circuito cerrado como en “streaming”. Toda la sesión de juego será grabada.

3.4.4. Alojamiento

De acuerdo con el protocolo del CSD, debido a la prioridad absoluta del necesario control de las posibles infecciones por COVID-19, se recomienda que los participantes en un Campeonato que se alojen en el hotel oficial y, en su caso, en alguno de los Hoteles alternativos que homologue la FEDA. En todo caso, serán de aplicación las siguientes normas:

- 3.4.4.1.** En el caso de limitación de aforo del recinto de juego, se aplicarán los criterios establecidos en el Reglamento General de Competiciones, pero los no alojados en el hotel oficial o en los alternativos homologados, perderán su preferencia y pasarán a formar parte de la lista de espera por su orden, inmediatamente después de los alojados en los hoteles mencionados.
- 3.4.4.2.** Los participantes y sus acompañantes deberán observar estrictamente las medidas de seguridad establecidas por los hoteles, así como turnos de comidas, etc. en su caso. Siempre en cumplimiento de la normativa publicada por la Autoridad sanitaria vigente en cada momento.
- 3.4.4.3.** En Campeonatos individuales de menores hasta la edad de 16 años incluidos, será obligatorio que el/la deportista vaya acompañado/a por personas mayores de edad, con un máximo de dos acompañantes adultos si son familia directa y con un máximo de un acompañante si no es familiar directo.

Deportista y acompañantes deberán estar alojados en la misma habitación.

La FEDA podrá evaluar los casos de necesidad de alojar a hermanos/as del deportista y autorizarlos siempre que sea compatible con el número máximo de ocupantes por habitación definido por el Hotel.

- 3.4.4.4.** En Campeonatos individuales de menores, Sub 18, los deportistas de 17 y 18 años podrán alojarse sin acompañantes, preferentemente en habitación individual y como, máximo, en habitación doble, previa conformidad firmada por los tutores legales de ambos deportistas.

En estos Campeonatos, los deportistas mayores de edad recibirán el mismo tratamiento y tendrán las mismas obligaciones que los participantes menores de edad en lo que se refiera a cuestiones deportivas y de alojamiento con relación al Campeonato.

- 3.4.4.5.** En Campeonatos por selecciones autonómicas en Edad Escolar, Sub 14 y Sub 16, los integrantes de cada equipo podrán estar bajo la supervisión de un/a Delegado/a nombrado por su federación autonómica, sin necesidad de acompañantes adultos. Se



alojarán, como máximo, en habitaciones triples y el/la delegado/a en habitación individual.

- 3.4.4.6. En Campeonatos individuales y por equipos hasta Sub 18, no se podrá abandonar el Hotel bajo ningún concepto, salvo el recorrido obligado hacia el recinto de juego, o paseo debidamente autorizado por la Autoridad sanitaria del territorio y previa comunicación y autorización del Delegado FEDA.
- 3.4.4.7. Los participantes deberán cumplir escrupulosamente las medidas de permanencia en la habitación, acceso a las zonas comunes, etc., que comunique el Hotel, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad sanitaria del territorio.
- 3.4.4.8. No se podrán formar grupos, en una habitación, compuestos por deportistas alojados en distintas habitaciones.
- 3.4.4.9. La FEDA podrá establecer horarios obligatorios de confinamiento en las habitaciones.
- 3.4.4.10. La FEDA podrá contratar un servicio de seguridad externo que velará por el cumplimiento de estas normas.

3.5. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Serán de aplicación el Reglamento Disciplinario de la FEDA y el Reglamento General de Competiciones, con carácter general.

Específicamente, con relación a este protocolo y debido a la importancia que pueden tener determinadas faltas y comportamientos para la salud de los participantes en los Campeonatos, sin perjuicio de su comunicación al Comité de Disciplina de la FEDA o a las autoridades competentes para la aplicación de otras medidas suplementarias, será de aplicación lo siguiente:

3.5.1. Amonestaciones y Faltas Leves

- 3.5.1.1. En el Recinto de Juego, el árbitro principal amonestará a los/as participantes que incumplan alguno de los artículos de este protocolo, cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del propio árbitro principal.
- 3.5.1.2. La amonestación podrá ser efectuada por el Delegado FEDA, en cuestiones de los Campeonatos previstas en el presente protocolo y no directamente relacionadas con el comportamiento en el recinto de juego cuando no se aprecie mala intención y/o se incurra en infracción por desconocimiento, a criterio del Delegado FEDA.
- 3.5.1.3. La reiteración en las actuaciones que hayan merecido una amonestación, serán consideradas faltas leves.



3.5.1.4. Se considerarán también leves las faltas en las que no se haya causado daño ni molestia a otras personas ni a instalaciones, pero que les puedan afectar sin una especial gravedad desde el punto de vista de la vigilancia de la Salud en el Campeonato, aunque no hayan sido objeto de amonestación anterior.

3.5.1.5. La sanción por falta leve por parte del árbitro principal podrá llegar a la expulsión de la Sala de Juego por una ronda, con pérdida de la partida de la ronda que esté en juego en el caso de deportistas.

3.5.2. Faltas Graves y Muy Graves.

3.5.2.1. Se calificará como falta grave la reiteración de faltas leves.

3.5.2.2. Se calificará de falta grave, o muy grave, la presentación de una denuncia contra el/la interesado/a por parte de la Autoridad competente; Policía, Guardia Civil, Policía Municipal, etc. por asuntos relacionados con el incumplimiento de normas relacionadas con la salud pública y la protección de los ciudadanos ante el peligro de propagación de COVID-19.

3.5.2.3. Se calificará de falta grave o muy grave el incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, con actuación negligente que ponga en peligro la salud y protección de los participantes en el Campeonato, o la salud pública en general ante el peligro de propagación de COVID-19

3.5.2.4. Será falta grave o muy grave toda infracción relacionada con el apartado **3.4.4. Alojamiento**, del presente protocolo.

3.5.2.5. El Delegado FEDA podrá actuar de oficio, por denuncia de persona afectada o por informe de la empresa de seguridad eventualmente contratada por la FEDA, para sancionar, si procede, la comisión de faltas graves o muy graves.

3.5.2.6. Una falta grave o muy grave, acarreará desde la expulsión inmediata del Campeonato y del Hotel a la denuncia ante la Policía, Guardia Civil, Autoridad sanitaria o Fiscalía de menores, en su caso.

3.5.2.7. La expulsión del hotel sea por decisión de la dirección del establecimiento, o por el Delegado FEDA, tendrá como consecuencia automática la expulsión del Campeonato.

3.5.2.8. La expulsión del Campeonato acarreará automáticamente la expulsión del Hotel.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ



4. RECOMENDACIONES PARA COMPETICIONES EN GENERAL

Con la aprobación de este protocolo por el Consejo Superior de Deportes, se establece una guía sanitaria a seguir para las competiciones presenciales de Ajedrez en el Estado Español, dentro del marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19 y la seguridad de los Ajedrecistas. Se recomienda a las Federaciones Autonómicas que lo adapten, en ejercicio de sus competencias y lo sometan a la aprobación, en su caso, de las autoridades deportivas y/o sanitarias de su territorio.

Se recomienda asimismo a los organizadores de Torneos adapten también el protocolo a sus bases, que deberán ser también compatibles con la normativa autonómica y, en su caso, con los criterios sobre participación de deportistas extranjeros que se establezcan en el futuro, basados en sus posibilidades de entrada en España.

Finalmente, la FEDA recomienda a los participantes en competición, su participación en cualquier estudio científico o médico. Especialmente el diseñado por los Ministerio de Sanidad y de Ciencia, coordinado con la OMS y ejecutado bajo la dirección del CSD, sobre los efectos de la actual pandemia y de las medidas de confinamiento, de forma que los resultados del mismo refuercen, por un lado, el conocimiento de la incidencia de este terrible virus sobre el ser humano, y por otro permita al sector deportivo reaccionar en el futuro de forma más ágil y eficaz, mejorando las certezas de los deportistas y los profesionales del deporte en sentido amplio (y de sus familias), en materia de seguridad sanitaria. La eventual participación de deportistas o personal técnico deportivo en este estudio tendrá, en todo caso, carácter estrictamente voluntario.

En Madrid, a 18 de mayo de 2020.



(Sigue ANEXO adjunto)



ANEXO

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AJEDREZ (FEDA)

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes. La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en las competiciones de la FEDA.

El o la participante declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FEDA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir todas las exigencias o simples recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de estar o haber estado contagiado por el virus COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los tests existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que es conocedor/a y acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que la FEDA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FEDA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.



FEDERACION ESPAÑOLA DE AJEDREZ



8.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, el o la participante exonera a la FEDA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que el o la participante acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FEDA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10.- Que el o la participante acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

11.- Que el o la participante acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que aquel o aquella pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.